

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada **Asociación Progresista de Mujeres Cariareñas**, con domicilio en la provincia de Limón. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: Promover la participación y presencia de las mujeres en la vida económica, cultural, política y social del distrito de Cariari. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima con límite de suma hasta la suma de un millón de colones y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es la presidenta Luz María de La Trinidad Ávalos Méndez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo 2010 asiento 193460).—Curridabat, 2 de setiembre del 2010.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—N° RP2010204378.—(IN2010091195).